



más normas de matrícula que se opongan a lo dispuesto en estas normas.

Disposición Final Primera

Estas normas se dictan al amparo del artículo 26.1 del Reglamento General de Actividades Docentes aprobado por Acuerdo del Claustro de la Universidad de Sevilla de 5/2/09.

Disposición Final Segunda

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del curso 2009/2010.

En Sevilla, a 7 de julio de 2009.

EL RECTOR

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Convocatoria de ayudas Erasmus para la movilidad docente de corta duración (TS) dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (curso 2009-2010).

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN HASTA 100 AYUDAS ERASMUS PARA LA MOVILIDAD DOCENTE DE CORTA DURACIÓN (TS) DENTRO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE (CURSO 2009-2010).

El programa de Movilidad del Personal Docente Erasmus (Teaching Staff Mobility) ofrece al profesorado universitario de la Universidad de Sevilla la posibilidad de llevar a cabo, durante el periodo comprendido entre el *1 de Octubre de 2009 y el 30 de Junio de 2010*, estancias docentes en universidades e instituciones de educación superior que tomen parte en el Programa de Aprendizaje Permanente.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo general de la Movilidad Docente es contribuir a una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación europeas y a la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior. Para lograrlo, un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y una progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes son factores coadyuvantes

La US otorga ayudas a su profesorado cuando la estan-

cia se lleve a cabo en una universidad o institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus y que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con la US.

La estancia financiada mediante una movilidad TS tendrá una doble finalidad para el profesorado beneficiario de la misma:

- a) Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el profesorado de la US tendrá ocasión de profundizar en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios que se imparten.
- b) Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad Erasmus de nuestros estudiantes (*Student Mobility*) ya que el profesorado desplazado habrá de aportar información académica e institucional de primera mano sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.)

2. DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La duración de la estancia docente estará limitada, con carácter general, a 5 días hábiles (de lunes a viernes) debiendo el personal docente receptor de la ayuda impartir un mínimo de 5 horas lectivas. En aquellos casos en los que la estancia sea inferior a la establecida, se realizará la reducción proporcional de la asignación económica concedida inicialmente, aunque el número de horas de docencia sea el establecido en esta convocatoria, no computándose a estos efectos los días de llegada y partida salvo que se justifique documentalmente que durante los mismos se impartió la docencia prevista.

La movilidad docente habrá de realizarse necesariamente entre el 1 de Octubre de 2009 y el 30 de Junio de 2010. La Unión Europea subvenciona cada movilidad con una ayuda aproximada de 650 euros. La Universidad de Sevilla complementa esta asignación comunitaria garantizando a cada profesor seleccionado un cantidad íntegra de 1.200 euros.

Aquellos profesores que presenten la oportuna comisión de servicios con posterioridad a la fecha indicada en la presente convocatoria, sólo podrán optar a la asignación complementaria otorgada por la Universidad de Sevilla. En el caso de existir profesorado con algún tipo de mi-



nusvalía física solicitante de ayudas para movilidad TS, podrá recabar las ayudas económicas especiales a través del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE).

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder solicitar una beca Erasmus de movilidad del Profesorado es necesario:

- 1º. Ser personal docente funcionario o contratado capítulo I de la Universidad de Sevilla o alguno de sus centros adscritos.
- 2º. Que el Acuerdo Bilateral Erasmus firmado con la Universidad de destino contemple movilidad de profesores en el área de estudio que se solicita para el curso 2009-10.
- 3º. Contar con el programa de enseñanza (Anexo II) debidamente cumplimentado y autorizado por la Universidad o Institución de destino, en cumplimiento de lo establecido por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE).

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se concederán hasta un máximo de 100 ayudas para la movilidad del profesorado de la Universidad de Sevilla, distribuidas entre los distintos centros en función del flujo de movilidad total de estudiantes habido en el curso académico anterior.

En el Anexo I de la convocatoria se detallan los destinos a elegir con sus códigos respectivos. Cada profesor/a solicitante podrá optar a las plazas cuyo código se corresponda con el área de conocimiento al que pertenezca, con un máximo de 3 destinos.

En aquellos casos en que un profesor/a imparta docencia en más de un centro, a efectos distribución de plazas según lo previsto en el párrafo primero, se tendrá en cuenta el área de conocimiento al que pertenezca el destino solicitado.

Para garantizar la más amplia participación en este programa, no podrá financiarse más de una visita docente por profesor/a y año académico.

Para la adjudicación de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- 1º. Profesorado responsable de relaciones internacionales de centro: **3 Puntos**.
- 2º. Profesorado proponente de intercambios del programa Erasmus que solicite por primera vez una Misión Docente en el marco de dicho Programa. **2 Puntos**.

3º. Otros profesorado proponente de intercambios del programa Erasmus: **1 Punto**.

4º. Profesorado proponente que haya tenido un flujo de estudiantes superior a 20 estudiantes (suma de enviados y recibidos) en el curso académico inmediatamente anterior. **2,5 Puntos**. (Sólo para los destinos de los que sean proponentes)

5º. Profesorado proponente que solicite realizar la visita a una Universidad distinta de las visitadas en los 3 cursos inmediatamente anteriores: **1 Punto**.

6º. Profesorado no proponente de intercambios del programa Erasmus: **0,5 Puntos**.

7º. La impartición de docencia en alguno de los idiomas oficiales del país de destino o del que fuera exigible en función de la naturaleza de las materias objeto de enseñanza, se valorará con **1 punto**. A modo de ejemplo sirva el caso del profesor de Filología Alemana que solicite una visita a una Universidad Italiana. La impartición de docencia en alemán se primaría con **1 punto**.

En los casos de igualdad de puntuación entre profesorado de un mismo Centro, tendrán preferencia quienes hubieran realizado menos visitas TS en anteriores ocasiones y, si persistiera la igualdad, quienes hubieran viajado hace más tiempo o solicitaran desplazamientos a universidades no visitadas anteriormente.

En el caso de no poderse financiar todas las TS solicitadas en cada centro y tener que optar entre profesorado que esté en la misma situación en cuanto a los criterios de preferencia antes referidos, se dará preferencia:

1º Al profesorado procedente de las áreas de estudio menos representadas en el programa y

2º A aquel que se desplace a países menos representados (según Convenio de movilidad Erasmus firmado entre la Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) y la Universidad de Sevilla para el curso 2009-10).

Aquellos/as solicitantes que hubiesen renunciado a una visita docente concedida en el curso académico inmediatamente anterior con fecha posterior al 30 de marzo y sin causa justificada, sólo podrán ser beneficiarios/as de plaza en la presente convocatoria caso de quedar vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicaciones.

5. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

a. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse on-line, si-



guiendo el procedimiento descrito en www.internacional.us.es, *hasta el 15 de septiembre de 2009*.

b. Documentación a aportar

Junto con la solicitud se deberá aportar Programa Académico debidamente cumplimentado (será válido escaneado por correo electrónico o fax) y firmado por la universidad de destino.

c. Selección de candidatos

Una Comisión, nombrada al efecto, estudiará las solicitudes presentadas y realizará, la adjudicación provisional de las ayudas antes del 25 de Septiembre de 2009.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales hará pública la relación de beneficiarios y suplentes propuestos en los tablones de anuncios de dicho Vicerrectorado, así como en la página web de la Universidad de Sevilla.

Contra la misma se podrá reclamar ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo máximo de 5 días naturales desde su publicación en el tablón de anuncios del Secretariado de Relaciones Internacionales.

Transcurrido el plazo de reclamación el Rectorado resolverá las reclamaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de becarios y suplentes y practicará las notificaciones correspondientes a los beneficiarios.

6. DISFRUTE DE LA AYUDA Y TRÁMITES A REALIZAR

Una vez concedida la beca para la realización de la Misión Docente, el profesor/a deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una carta de aceptación de la beca en el modelo que le será facilitado a tal efecto.

Antes del viaje deberá cumplimentar y firmar el convenio de movilidad del personal docente Erasmus (Anexo P.3 del convenio) aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo.

También deberá, antes del viaje, cumplimentar un documento de "Comisión de Servicios" sin derecho a indemnización y presentarlo en la Oficina de Relaciones Internacionales *antes del 30 de marzo de 2010*.

Igualmente deberá presentar a su regreso justificantes de la realización del viaje: billete de viaje o cualquier otro documento acreditativo de la estancia en la ciudad de destino y un certificado original del centro que indique

las fechas de la realización de la actividad, así como un informe sobre la realización de la Misión Docente en el modelo anexo P.4.2. que le será facilitado.

7. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 20 de Julio de 2009

El Rector

Joaquín Luque Rodríguez



ANEXO II
PLAN DE TRABAJO MISIONES DOCENTES DE CORTA DURACIÓN

DATOS DEL CONTACTO

INSTITUCIÓN DE ORIGEN: UNIVERSIDAD DE SEVILLA E SEVILLA01	
PERSONA QUE REALIZARÁ LA VISITA:	
INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:	CDGO. ERASMUS:
PERSONA DE CONTACTO:	
CARGO:	

DATOS DE LA ESTANCIA

DURACIÓN DE LA ESTANCIA EN DÍAS:	FECHA: ____/____/____ HASTA: ____/____/____
OBJETIVOS GENERALES DE LA MOVILIDAD:	
ACTIVIDADES A REALIZAR:	

PROGRAMACIÓN DE ENSEÑANZA

ÁREA DE ESTUDIOS:	NIVEL:	HORAS LECTIVAS:
IDIOMA EN EL QUE SE IMPARTIRÁ LA DOCENCIA:		
Nº DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO QUE SE BENEFICIARÁN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA:		
CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA:		
OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD:		
VALORES AÑADIDOS DE LA MOVILIDAD (tanto para la Institución de destino como para el profesor):		
RESULTADOS ESPERADOS (No limitarse al número de estudiantes):		

CONFORMIDAD UNIVERSIDAD DE DESTINO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA E SEVILLA01
FIRMA, FECHA Y SELLO	FIRMA FECHA